

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN
SOBRE INTERFERENCIAS PARENTALES (ASEMIP)

NOTICIAS E INFORMACIONES PUBLICADAS EN PRENSA GENERAL

Semana del 23 de enero de 2012

ÍNDICE

- 1) La Justicia japonesa permite a un salmantino volver a ver a su hija. LA GACETA DE SALAMANCA. 12-1-2012.
- 2) Apoyamos la construcción de puentes entre personas. Artículo de opinión de Emilia Iglesias Ortuño. LA RAZÓN. 22-1-2012.
- 3) Casi 200 padres separados solicitan revisar la pensión de sus hijos al reducirse sus ingresos. EL FARO DE VIGO. 23-1-2012.
- 4) El Defensor pide que los padres separados puedan seguir el desarrollo de sus hijos. LA VERDAD. 23-1-2012.
- 5) 600 parejas buscaron ayuda profesional gratuita en 2011 para resolver sus conflictos. NOTICIAS DE NAVARRA. 23-1-2012.
- 6) "A los padres les preocupa comunicarse con sus hijos, hacerse respetar, límites ...". NOTICIAS DE NAVARRA. 23-1-2012.
- 7) "Lo que más complica la mediación es el duelo". NOTICIAS DE NAVARRA. 23-1-2012.
- 8) "Cuando hay tensión en pareja es difícil hablar". NOTICIAS DE NAVARRA. 23-1-2012.
- 9) "La mujer está más preparada por lo general para educar al hijo que el padre". Entrevista a Aurelia María Romero Coloma, abogada de Familia y doctora en Derecho. DIARIO DE JEREZ. 23-1-2012.
- 10) Catorce ayuntamientos gallegos, a favor de la custodia compartida. LA OPINIÓN DE A CORUÑA. 24-1-2012.
- 11) Audiencia rebaja pensión compensatoria artesano belenista por crisis sector. ABC. 24-1-2012.
- 12) Prisión tras "atrincherarse" con sus hijos y amenazar con un machete a los agentes. INFORMACIÓN (Alicante). 24-1-2012.

- 13) Gallardón reformará la Ley del Menor para enjuiciar conjuntamente a adultos y menores. EUROPA PRESS. 25-1-2012.
- 14) El TSJC apuesta por la mediación intrajudicial en conflictos de Familia. ABC. 25-1-2012.
- 15) Un total de 53 familias utiliza el punto de encuentro y de mediación. EL FARO DE CEUTA Y MELILLA. 25-1-2012.
- 16) "No dejaré que mi hija viva en una comuna donde se consumen drogas". EL CORREO. 25-1-2012.
- 17) "Si me han dado la custodia, por algo será ...". EL CORREO. 25-1-2012.
- 18) El paro agudiza los impagos de pensión a los hijos en Aragón. EL HERALDO DE ARAGÓN. 26-1-2012.
- 19) Contra las deudas, divorcio. LA NUEVA ESPAÑA. 26-1-2012.
- 20) Afronta 4 años por llevarse a sus dos hijos a Rumanía. EL PERIÓDICO DE ARAGÓN. 26-1-2012.
- 21) El síndrome de alienación parental. Artículo de opinión de José M. Clar Fernández. EL DÍA. 26-1-2012.
- 22) 21 de enero, día de la mediación. Artículo de opinión de Ana Avellaneda, abogada y mediadora, miembro de AMFIMA y de la Federación de Mediadores. LA OPINIÓN DE MÁLAGA. 26-1-2012.
- 23) Un estudio de la Universidad CEU San Pablo alerta de la permisividad de los padres en el acceso de los niños a la TV. EUROPA PRESS. 27-1-2012.
- 24) Barakaldo promoverá la custodia compartida y pide cambiar el Código Civil para defender al menor. EL CORREO. 27-1-2012.
- 25) Un vecino de Ortuella, en huelga de hambre para pedir la custodia compartida. EL CORREO. 27-1-2012.
- 26) El PNV dice que la mediación familiar se ha "desmantelado". EL CORREO. 27-1-2012.

27) Letrada denuncia la "resistencia brutal" de los tribunales a aplicar la ley. ABC. 27-1-2012.

28) Un concepto jurídico "de goma". Artículo de opinión de Francisco J. Fernández Cabanillas, profesor de Hacienda Pública de la UCLM. DIARIO DE LEÓN. 27-1-2012.

29) La mediación familiar elimina el 30% de las guerras de pareja. MÁLAGA HOY. 28-1-2012.

30) Recogida de firmas por la custodia compartida. DIARIO VASCO. 28-1-2012.

» Yj Yg1& de enero de 2012

LA GACETA desalamanca.es

SALAMANCA

La Justicia japonesa permite a un salmantino volver a ver a su hija

Cuando la vio por última vez se llamaba Isabel y tenía 3 años, ahora se llama Shiori y tiene 5. La presunta falsificación de una firma por parte de su "ex" ha permitido dar con su paradero

[
...

m.c. Un profesor del Conservatorio de Música de Salamanca, Antonio Blanco, ha visto cumplido su sueño de volver a ver a su hija de cinco años de la que no tenía noticia desde que en agosto de 2009 su exmujer y madre de la niña se la llevó con ella a Japón, donde reside a día de hoy pese a que la Audiencia Provincial de Salamanca concediera la guarda y custodia a Antonio, de acuerdo con los informes del fiscal y del equipo psicosocial.



Antonio mira con tristeza fotos de su pequeña, a la que ha vuelto a ver. GUZÓN

Cuando su madre, súbdita japonesa, se la llevó de Salamanca, Isabel apenas tenía tres años, ahora tiene cinco y responde al nombre de Shiori. Tras alcanzar una serie de acuerdos previos, pero para nada firmes, con su exmujer, Antonio regresará al país nipón el 1 de febrero con motivo del juicio señalado para fijar la pensión, el régimen de visitas y otros aspectos que puedan afectar a su relación con la pequeña.

Á
Á

Apoyamos la construcción de puentes entre personas por Emilia Iglesias Ortuño

22 Enero 12 - -

El 21 de enero celebramos el Día de la Mediación, por eso tenemos a bien rendir un homenaje a este proceso considerado como una verdadera transformación cultural necesaria para el siglo XXI. Las personas recurrimos al Sistema Judicial para gestionar situaciones conflictivas como las producidas tras un divorcio, el reparto de herencias, las relaciones de vecindad, las laborales o las que se derivan del consumo o incluso cuando tenemos problemas con nuestros médicos. Lo hacemos con el convencimiento de que es el proceso correcto para resolverlos. En determinados casos la Judicial ofrece una respuesta eficaz, pero en otros, la eficacia queda cuestionada por la lentitud de sus procedimientos y las consecuencias de los mismos, produciendo en múltiples ocasiones frustración y un mayor desgaste emocionalmente. A esto hay que añadir que el Sistema Judicial está saturado con todo tipo de controversias, que en la mayoría de los casos se podrían gestionar a través de vías alternativas más adecuadas, como es el caso de la Mediación.

El concepto de Mediación a nivel intuitivo es fácil de entender, pero difícil de sintetizar en una definición unánime. Se trata de un proceso de resolución pacífica de conflictos en el que las personas aprenden a gestionar de forma positiva sus diferencias y son capaces de trabajar conjuntamente, ante una persona imparcial, el mediador, para encontrar soluciones eficaces de mutuo acuerdo. La voluntariedad y el protagonismo de las personas es imprescindible, mientras los mediadores, sin poder de decisión, se ocupan de posibilitar una comunicación eficaz, casi siempre interrumpida, para abordar los verdaderos intereses subyacentes en todo conflicto. Se legitima a los actores en sus pretensiones, se les responsabiliza de sus acuerdos. El mediador por tanto, es un agente regulador de la comunicación, y genera el clima de confianza necesario en la resolución de las controversias. La gran novedad que nos ofrece la Mediación, en oposición al Sistema Judicial, es la de superar la idea de la confrontación «yo gano, tu pierdes», en la que para ganar uno ha de perder el otro, y sustenta la idea de la cooperación «yo gano y tu también», en la que todos llegan a la satisfacción de sus intereses.

Esta metodología aparece en Estados Unidos de América, en los años setenta, durante la administración Carter, que impulsó la creación de los primeros centros de justicia vecinal, denominados «programas de mediación comunitaria». Ante el éxito, estos programas se extendieron con rapidez por todo el mundo.

A España llega a finales de la década de los ochenta, siendo en los 90 cuando se desarrollan numerosos proyectos innovadores a pequeña escala. En el año 2006 se obtienen los primeros datos satisfactorios aportados por el Proyecto Piloto del Consejo General del Poder Judicial para la Implantación de la Mediación en los Juzgados, esto supone un gran respaldo en su difusión y propicia numerosas experiencias, investigaciones, estudios, y proyectos de formación. En la actualidad, la Mediación en España se ha introducido en múltiples ámbitos.

Respecto a nuestra Región, la Mediación se ha ido desarrollando con tímidos pasos, pero seguros. No debemos olvidar que importantes pioneros de la mediación en España, como el psicólogo Antonio Coy o el magistrado Pascual Ortuño, iniciaron aquí su andadura, en el ámbito de la mediación familiar, o que la Universidad de Murcia fue la primera en ofertar el Máster Oficial de Mediación y los estudios de doctorado en esta materia. Del mismo modo hay que hacer referencia a la existencia de proyectos de mediación familiar, intergeneracional, intercultural y escolar impulsados por diversas asociaciones, la mayoría de ellas integradas actualmente, en la Asociación Murciana de Mediadores, con el objetivo de difundir y ofrecer a la ciudadanía esta alternativa.

Emilia Iglesias Ortuño
Mediadora murciana

Lunes 23 de enero de 2012



farodevigo.es » Gran Vigo

Casi 200 padres separados solicitan revisar la pensión de sus hijos al reducirse sus ingresos

Los juzgados de Familia trataron el pasado año 221 modificaciones de medidas, donde entra también el régimen de visitas

M.FONTÁN / A.MÉNDEZ Los impagos de salarios y los expedientes de regulación de empleo se notan en muchos niveles de la actividad judicial y ahora también en los juzgados de Familia. Las dos salas que hay en Vigo tramitaron el pasado año 221 solicitudes de modificación de medidas de las cuales el 80% corresponden a padres separados que demandaron una revisión de la pensión alimenticia que abonan mensualmente a sus hijos debido a una reducción de sus ingresos o a la pérdida de su trabajo. En esta misma categoría se engloban las solicitudes para revisar el régimen de visitas de los niños o la pensión compensatoria al excónyuge, aunque la mayoría con diferencia son padres que han tenido que adaptarse a un nivel de vida más bajo y tienen dificultades para afrontar el pago de la pensión.

Los abogados reconocen un incremento de estos casos desde el inicio de la crisis, aunque advierten que es muy complicado que se acepte la revisión. "Los tribunales están siendo reticentes, tiene que haber un cambio sustancial de los ingresos y ser además permanente para que se baje la cantidad. No llega con estar en paro", explica la especialista en Derecho de Familia Isabel Olcina.

Junto a estos casos otro asunto con el que lidian a menudo los expertos matrimonialistas como Ernesto Armada son las ejecuciones de título judicial por las que, normalmente las madres que ejercen la custodia, reclaman las pensiones impagadas o su actualización.

La modificación de medidas es solo uno de los muchos asuntos que dirimen los juzgados de Familia, que el pasado año registraron la cifra más alta de separaciones y divorcios desde el 2006 gracias a un "repunte" advertido por Armada en los últimos dos meses. Las estadísticas facilitadas por el Decanato de Vigo contabilizan 596 separaciones y divorcios de mutuo acuerdo y 635 contenciosas con juicio. Fue necesario adoptar medidas provisionales en 45 casos para garantizar una vivienda a los menores o una pensión sin esperar a la sentencia. A las salas de Familia llegaron también 16 nulidades y exequatur, este último para dar validez a sentencias de divorcio de otros países.

El balance de 2011 registra además 60 divisiones de gananciales, procesos largos y muy costosos para liquidar los bienes y las deudas de la pareja. Olcina asegura que los letrados intentan evitarlos porque exigen realizar un inventario, contratar a peritos y a un contador partidor, un tercer letrado independiente, para intentar repartir los bienes de la sociedad de gananciales. Un problema adicional es que aunque haya acuerdo sobre quién se queda una vivienda, los bancos exigen más avales y no conceden la hipoteca a uno solo de los cónyuges.

REGIÓN MURCIA

El Defensor pide que los padres separados puedan seguir el desarrollo escolar de sus hijos

23.01.12 - 01:10 - LA VERDAD | MURCIA.

El Defensor del Pueblo de la Región, José Pablo Ruiz Abellán, sugiere a la Consejería de Educación, Formación y Empleo que recoja normativamente el derecho de los padres separados o divorciados que no tengan asignados la guarda o custodia legal de sus hijos, a recibir la información sobre el proceso de escolarización y matriculación de sus hijos, respetando en caso de que existiesen particularidades, lo dispuesto en la sentencia de separación o divorcio. Según se desprende de una resolución a la que ha tenido acceso Europa Press, el Defensor recibe la queja de un ciudadano, separado legalmente, en la que pone de manifiesto su disconformidad ante la negativa del Colegio Público Félix Rodríguez de la Fuente de Los Nietos, de facilitarle la prematrícula de sus hijos, realizada por la madre, con la que comparte la patria potestad.

Según Ruiz Abellán, «el padre o madre que no tiene la patria potestad sí tiene derecho a tomar parte en la toma de las decisiones que afectan a la educación o desarrollo de sus hijos».



servicio de orientación y mediación familiar

600 parejas buscaron ayuda profesional gratuita en 2011 para resolver sus conflictos

crece la demanda de servicio de orientación y mediación familiar del gobierno foral

La falta de límites en la educación de los hijos, crisis de pareja y dificultades en la separación, los problemas más habituales

ana ibarra - Lunes, 23 de Enero de 2012 - Actualizado a las 05:09h

pamplona. La falta de límites y normas en la educación de hijos adolescentes, las crisis de la propia pareja y las dificultades durante un proceso de separación son los problemas más habituales de las parejas que acuden a terapias de orientación familiar. Desde el matrimonio o el libre compromiso, con y sin hijos, buscan cada vez más ayuda profesional para resolver sus problemas, también aquellas que plantean separarse. Hasta 421 casos de orientación o terapia y 191 solicitudes de mediación familiar fueron atendidos en 2011 en los servicios de Mediación y Orientación Familiar del Gobierno de Navarra. Desde su sede en la Avenida Sancho el Fuerte, 25, ofrecen atención gratuita y abierta a toda la ciudadanía que incluye formación familiar (mediante talleres), orientación (asesoramiento presencial y telefónico a familias y profesionales); servicios de mediación familiar (son los propios usuarios los que deciden su modelo de acuerdo, en definitiva, cómo será su vida tras la separación); y terapia familiar.

Existen dos vías de acceso: por un lado, desde la Sección de Familias del Gobierno foral, y, por otro, todas las entidades que derivan casos (servicios sociales de base y unidades de barrio, centros de salud, centros de atención a la mujer...). En este caso, el profesional de referencia envía la solicitud a la Sección de Familias, cuyo equipo técnico -jefa y trabajadora social- realiza una valoración mediante una entrevista con la familia. En 2009 se adjudicó, de manera conjunta, la gestión de estos servicios a la Sociedad Cooperativa Kamira con un equipo de once personas más administrativa para atender ambos servicios, aunque vienen trabajando desde 2005.

orientación Los servicios de Orientación van dirigidos a familias con hijos menores de 18 años. Así, acuden padres y madres con problemas en el ejercicio de roles parentales con hijos menores de doce años: fracaso escolar, falta de límites y normas, acoso escolar, riesgo de fugas... Buscan también apoyo familias con hijos adolescentes que sufren conflictos derivados de la falta de límites, acoso escolar, dificultad de adaptación al ciclo vital de la adolescencia... Asimismo, son frecuentes las crisis de pareja ante el nacimiento del primer hijo, otras crisis personales, incompatibilidad de caracteres, problemas de conciliación... Llegan a su vez personas con dificultades familiares en procesos de separación (apoyo emocional y orientación, problemas para llegar a acuerdos...) o con dificultades familiares relacionadas con la muerte o enfermedad en uno o varios de sus miembros. Otro colectivo lo integran familias inmigrantes derivadas de la reagrupación familiar. Finalmente, se atienden los conflictos intergeneracionales y conflictos entre hermanos. Los recursos que ofrece son: asesoramiento a nivel preventivo (de una a tres sesiones para potenciar capacidades básicas del sistema familiar) y terapia familiar, que incluye desde seis meses hasta los dos años, en casos excepcionales. En 2010 fueron atendidas 387 familias y 1.435 personas en una línea creciente. De hecho, en 2011 se vieron 421 casos, de los que el 61,75% son nuevos, y están abiertos un 43% de los expedientes.

mediación familiar Por otro lado, el servicio de Mediación Familiar va dirigido a familias que viven situaciones conflictivas: parejas que han decidido separarse, que están tramitando su separación o divorcio y que son derivadas desde órganos judiciales, y aquellas que han resuelto legalmente su separación pero es necesario volver a regularla. Se abordan también conflictos familiares entre hermanos y entre padres e hijos, tales como conflictos relacionados con ancianos (cuidados, internamientos...), y con menores y jóvenes (acogimientos, adopciones). El número de solicitudes crece notablemente. En 2011 se atendieron 191 nuevas más 34 que pasaron de 2010. En 2010 se concluyeron el 68% de los casos y el 83% terminó con acuerdos firmados, si bien lo importante es "la mejora en la comunicación y las pautas a la hora de llevar a cabo una ruptura". En perfiles, el 77% de los usuarios son de nacionalidad española y, entre la extranjera, hay más mujeres. El mayor tramo de edad va de 36 a 45 años. En las mujeres le sigue de 26 a 35, y en población masculina los mayores de 46. El 45% de usuarios tienen dos hijos, seguidas por parejas sin hijos. El nivel de estudios mayoritario es medio, y las mujeres muestran un nivel superior.



"A los padres les preocupa comunicarse con sus hijos, hacerse respetar, límites..."

El servicio de orientación está muy presente en las diferentes etapas educativas y de pareja

a.i. - Lunes, 23 de Enero de 2012 - Actualizado a las 05:09h

pamplona. "La familia se convierte en un laboratorio de formación social donde vamos a aprender cómo negociar, poner límites y resolver conflictos", afirma Nuria Valentín, psicóloga y terapeuta familiar. Familias que pueden transformarse y cambiar: familias reconstruidas, monoparentales, etcétera, pero "al mismo tiempo capaces de mantener una continuidad suficiente para la educación de sus hijos". Cada etapa del ciclo vital de la familia va a suponer a todos sus miembros nuevos retos, riesgos potenciales y oportunidades. Por ejemplo, la llegada del primer hijo, que hace que los padres empiecen a ser educadores. "Es importante la vinculación afectiva, así como tolerar y ayudar a la autonomía de los hijos, iniciar procesos de socialización y control, apoyar en la apertura del niño al mundo extrafamiliar, apoyar en el trabajo escolar...", indica. En este sentido, la sobreprotección "no ayuda al crecimiento y desarrollo de nuestros hijos, aunque a veces sea inevitable por miedo o por amor, pero es importante que lo detectemos para modificarlo". La etapa escolar también es clave, ya que va a suponer el primer paso hacia la "autonomía", y es importante trabajar, precisa, "la vinculación afectiva, la autoestima del niño, los límites y normas". Aquí, las dificultades de los padres tienen que ver con "tolerar y controlar las conductas de los hijos: el rechazo, cansancio en la crianza o conflictos con otros intereses; dificultades para conciliar la vida laboral y familiar; para "aceptar" deficiencias en los niños, particularmente intelectuales o escolares; conflictos entre los padres al "culpabilizarse por las conductas disruptivas"; o por las dificultades "emocionales" de los niños. También se topan con problemas en los propios padres que provocan falta de habilidades en los hijos, angustias o roles diferentes (roles parentales o salvadores, niños desatendidos o malcriados/as...). La etapa de la adolescencia es otro ciclo vital de gran impacto familiar. "El adolescente vive más hacia fuera que hacia dentro de la vida familiar y esto obliga a "introducir cambios y acuerdos". Hay que establecer "límites, revisar valores, un mínimo de normas, distribuir los roles, revisar las fidelidades que dominaban y crear algunas más acordes, cómo la cohesión familiar debe verse con otro enfoque, revisar la rigidez y fomentar la comunicación y la negociación". A los padres les preocupa poder comunicarse con sus hijos, hacerse respetar, establecer límites... los estudios, los amigos, el uso de Internet, redes sociales, el consumo de sustancias, el enamoramiento de sus hijos...

crisis Por otro lado, las crisis de pareja abarcan un amplio abanico que incluye infidelidades, incompatibilidad de caracteres, límites con las respectivas familias de origen, crisis personales... "Los principales motivos de crisis en las parejas están relacionados con los inicios de estas, cómo establezcan su convivencia, las infidelidades, cómo se afronten los celos, cómo se resuelvan los conflictos y las discusiones, la rutina, cómo afronten la crianza de los hijos y distribuyan las tareas", asevera Nuria. Las parejas que solicitan terapia de pareja pretenden resolver sus dificultades, y la mayoría lo consiguen "en un alto porcentaje". También hay parejas que acuden con el objetivo implícito de uno de sus miembros de que se les ayude a tomar la decisión de separarse.



"Lo que más complica la mediación es el duelo"

La mediación permite ver cómo gestionar la vida personal y patrimonial para dar estabilidad a los hijos

a.i. - Lunes, 23 de Enero de 2012 - Actualizado a las 05:08h

pamplona. El espacio de Mediación es un despacho donde las partes en conflicto y el mediador/a se sientan alrededor de una mesa circular o en sillas distribuidas circularmente. El mediador facilita así la comunicación entre ambos. "No se trata ni de asesoramiento jurídico ni de terapia", expone Marian Aniz. El año pasado se atendió a 450 personas teniendo en cuenta que en cada expediente como mínimo hay dos personas. Cambiar la "actitud" es el primer paso, remarca. El "enemigo" no es la pareja, el otro, sino que "ambos tienen un problema común que hay que resolver. Tomar decisiones sobre cómo van a gestionar su vida personal y patrimonial de tal que manera que proporcionen a los hijos una situación de estabilidad emocional y económica, manteniendo el vínculo afectivo con ellos, y permitiendo que puedan seguir siendo padres e inicien una vida diferente", señala. Pero también hay procesos de mediación que se detienen y dan lugar a una terapia de pareja, de continuidad. En otros casos, cambia el objetivo, que ya no es la ruptura sino "trabajar acuerdos de convivencia que les van a poner a prueba". "Hay parejas que deciden reconciliarse tras haberse escuchado después de mucho tiempo", remarca. Por otro lado, la situación económica no es tanto la causa aunque sí "precipita la ruptura. Se complica la negociación, hace más difícil tomar decisiones y, en algunos casos, deriva en acuerdos temporales y no definitivos". Uno de los factores que sí complica el proceso es el "duelo, que hay que elaborar", y donde interviene el mediador. Los hijos no hacen más civilizadas a las parejas, sino que lo que importa son "las actitudes que los adultos tengan". Cuando estas no son adecuadas, los hijos se utilizan como "moneda de cambio". Por otra parte, en los últimos años observan cambios hacia "una parentalidad más equilibrada". Los hombres se van "implicando más con los hijos y las mujeres aprenden a delegar".



"Cuando hay tensión en pareja es difícil hablar"

Trino y edurne

aprendieron a "escucharse" en el servicio de mediación y han retomado una relación de 25 años y con dos hijos

pamplona, ana ibarra - Lunes, 23 de Enero de 2012 - Actualizado a las 05:09h

T RINO y Edurne son una pareja atípica de las que han pasado por el servicio de Mediación Familiar del Gobierno de Navarra. O quizás no tanto. A los 50 y con hijos mayores las crisis entre parejas son bastante habituales... Lo que cambia es el desenlace, en este caso en positivo, ya que el proceso de mediación salvó sin quererlo su relación tras un largo proceso de reflexión. Acudieron al servicio para ultimar un acuerdo de separación y han terminado juntos de nuevo. Se casaron con 25 y 26 años respectivamente. Edurne se quedó con 28 años embarazada de dos mellizos que hoy tienen 22 años y estudian sus carreras universitarias en Galicia y Huesca. Vamos, volaron del nido.

Trino estudió guitarra en Pablo Sarasate, trabaja en una empresa por la mañana y da clases por la tarde. Ella dejó de trabajar para atender a la familia, luego se ocupó en algún trabajo doméstico mientras las cosas fueron bien, ahora es la que no tiene empleo. Hace quince años el deterioro en la relación se hizo más palpable. Una serie de situaciones familiares pospusieron la decisión final (la muerte de la madre de Edurne, la del padre de Trino...). "Hay muchas parejas en nuestra edad que se quedan frenadas ante una crisis, ven que dar un paso adelante puede ser arriesgado pero no por falta de ganas... La rutina hace que caigas en unos hábitos. La pasión, la química, la ilusión decae y entras en una especie de monotonía", afirma. Aún reconociendo que las cosas no iban bien, Edurne sufría por una posible ruptura, Trino veía entonces más carencias... Esperaron a que los niños cumplieran los 18 años porque veían más conveniente que fueran mayores. Cuando ya estaban decididos y veían que "era el momento" les aconsejaron acudir al servicio de Mediación llevando el máximo número de asuntos acordados.

"Fue una sorpresa porque creíamos que la mediación era una forma de orientación y, en realidad, descubrimos que no era así. Fuimos nosotros los que decidimos los puntos de acuerdo después de saber escucharnos. Otra ventaja fue saber que teníamos total libertad para recoger en un convenio las condiciones que fijaran ambas partes cuando piensas que todo está regulado por ley...". Cuando hay tensión en una pareja es difícil hablar. Todo se convierte en reproches, en callarse, en situaciones de falta de respeto... "Tener a una tercera persona enfrente te obliga a tener una conversación más constructiva y respetuosa", subraya Trino. Otro logro del proceso de mediación fue lograr un cambio de chip para sacar lo positivo del otro, ponderar lo que funciona frente a lo que no, los logros conseguidos en la historia de la relación, la situación de los hijos y saber que "no merece la pena discutir", admite Edurne.

La economía es otra clave importante que se tiene en cuenta a la hora de tomar una decisión de este tipo. "Hay una dependencia económica que puede tirar más que la sentimental y, en ese sentido, yo también sufría porque ella era la parte más débil", opina Trino. En su caso, se veían obligados a vender la vivienda que, de hecho, estuvo seis meses en venta entre todos los números que se pusieron sobre el papel. Al final, salió un comprador que estaba decidido a ocuparla. Durante esos meses fue principalmente ella la que empezó a revisar la relación a fondo. "Cada vez que veía el cartel se me caía el alma a los pies, no estaba convencida de romper con todo y, además, le quería. En el fondo albergaba la esperanza de mantener la relación", reconoce. Dispuesta a luchar por la relación acudió a talleres de autoconocimiento para "mejorar el autocontrol ante situaciones difíciles, a dominar el carácter y compartir experiencias con otras personas...". Él también quiso dar una nueva oportunidad a la relación y a ellos también para hacer más cosas (Edurne quiere especializarse en su fuerte, la cocina elaborada). Los sentimientos de ambos se descubrieron más sólidos. De modo que llegó el comprador de la casa y le dijeron que no la vendían.

Ahora es tiempo de explorar un nuevo camino sabiendo, como dicen, que la pareja no es la panacea de todo y que hay que vivir el presente en una etapa de vida, la *segunda parte* por decirlo de algún modo, que corre más deprisa. Después de este proceso se dan cuenta de que muchas rupturas son resultado de la precipitación y que es necesario, reiteran, un tiempo de "debate sosegado y queriendo lo más justo para la otra persona cuando se le quiere". "Muchas veces cuando se recurre a un abogado se busca una solución rápida para pagar menos, y se dejan las cosas mal atadas", apostillan.

diariodejerez.es

AURELIA MARÍA ROMERO COLOMA. ABOGADA DE FAMILIA

"La mujer está más preparada por lo general para educar al hijo que el padre"

La doctora en Derecho analiza las ventajas, inconvenientes y posibilidades de aplicar la custodia compartida dentro del ciclo de charlas organizado por el Forum Astense en la Escuela de Hostelería

PILAR NIETO / JEREZ | ACTUALIZADO 23.01.2012 - 08:48

-¿Cómo está ahora mismo en España la aplicación de la custodia compartida?

-Actualmente, en un noventa por ciento de los casos, la custodia se suele conceder sólo a la madre y el padre lo que va a tener es un régimen de visitas salvo circunstancias excepcionales.



Aurelia María Romero Coloma ante el libro sobre la custodia compartida del que es autora./Manuel Aranda

-¿Cuáles son las ventajas de este sistema?

-La custodia compartida se regula por primera vez en 2005, pero se regula deprisa y como consecuencia de esas prisas, mal, con una serie de parcheos, pero sus ventajas son muchas. La primera de ellas sería que los hijos, por regla general, quieren y necesitan, desde el punto de vista psicológico, estar con su madre y su padre. El hecho de que se conceda siempre la custodia a la madre es un descalabro en el sentido afectivo y emocional tanto para el hijo como para su padre, que se ve postergado de sus derechos y obligaciones parentales. Otra ventaja es que el niño no se desligará de uno de los progenitores y la toma de decisiones sobre asuntos como por ejemplo actividades extraescolares será en común.

-¿Y si hay desacuerdo en esa toma de decisiones?

-Ahí está uno de los inconvenientes. Hay veces en que la custodia compartida no se puede conceder porque los progenitores tienen unas diferencias y rencores tan enormes que son incapaces de postergar esos enfrentamientos en aras del beneficio del hijo y cuando esto sucede no es factible la custodia compartida. Otra causa por la que no se puede otorgar es cuando hay una distancia geográfica muy grande entre los domicilios de ambos progenitores, en ciudades diferentes por ejemplo. Tampoco lo es cuando uno de los progenitores tiene una profesión que le ocupa la mayor parte del día de forma que no puede atender las necesidades del niño. Otra razón

por la que no sería recomendable otorgarla sería cuando un niño un poco más mayor, a partir de diez años, tiene enfrentamiento con uno de los progenitores. En este último caso yo recomendaría que acudieran a un programa de terapia familiar para que intentaran entenderse las partes.

-¿Y cuando un niño no quiere ir con el padre o la madre ni siquiera en régimen de visitas?

-Esto es lo que se llama el juego perverso del régimen de visitas, porque el niño se acostumbra a estar con la madre por ejemplo y cuando llega la hora de la visita al padre, no se acostumbra, pero es porque no tiene asumido el rol del progenitor, porque no le ve a lo largo de la semana con continuidad. De esa manera, el progenitor se está perdiendo la infancia de su hijo.

-¿Ve factible que, en lugar de que sean los niños los que tengan que estar cambiando de casa cada semana, se queden ellos en el domicilio familiar y sean los padres los que tengan que turnarse?

-Esto se ha propuesto. Es verdad que los continuos desplazamientos, sobre todo cuando los niños son muy pequeños, es contraproducente para los hijos porque eso les confunde. Es complicado que sean los padres los que cambien de domicilio pero cuando haya oportunidad de hacerlo sí sería conveniente.

-¿Considera justo que, como ha dicho antes, en el noventa por ciento de los casos se otorgue la custodia a la madre?

-Desde el punto de vista emocional, creo que una mujer está más preparada para llevar la educación del hijo que el padre, aunque para el hijo siempre va a ser mejor contar con los dos. La mujer suele tener una afectividad y sensibilidad hacia el hijo 'superior' a la del padre, aunque haya excepciones. Considero que la custodia compartida es lo mejor y creo que el Partido Popular ha dicho que iba a hacer una nueva ley sobre este tema. En mi opinión se puede hacer una ley mejor, más matizada.

-¿Qué les diría a las asociaciones de padres que se sienten agraviados por el hecho de que en el noventa por ciento de los casos se le de la custodia a la madre?

-Les diría que durante muchos años en este país ha habido un dominio del hombre sobre la mujer espantoso, pero en derecho de familia el hombre debe pensar que quién mejor que una madre para conocer las necesidades de su hijo. Un niño cuando está enfermo a quien llama es a su madre, no a su padre. Naturalmente que el padre es necesario, pero la infancia creo que debe estar regida por la madre. Si está complementada por el padre, muchísimo mejor. Lo único que pido es que la nueva legislación una estos dos conceptos: el padre y la madre y saquen una ley de custodia compartida que sea mínimamente viable.

-¿Tiene confianza en esta nueva ley?

-A ver si hacemos entre todos una buena normativa sobre custodia compartida, se van llenando los huecos que todavía hay en materia de vivienda, alimentos... y queda desterrado en cierta manera el régimen de visitas, que no parece el más adecuado para el niño, porque el roce hace el cariño. ¿Cómo se puede llevar una relación mínimamente estable y armónica con un régimen de visitas? O hacemos la custodia compartida o tenemos que estirar mucho más el régimen de visitas. Que el régimen de visitas no sea sólo dos días a la semana, algo que, a día de hoy, no se ve en casi ninguna sentencia.

-¿No cree que cuando el niño ya tiene una determinada edad también debe ser tenida en cuenta su opinión?

-Sí, porque generalmente hay una razón de peso cuando quiere estar con uno o con otro, aunque excepto supuestos monstruosos (abusos sexuales, etc.) el niño quiere estar con su padre y con su madre. También hay que tener en cuenta el síndrome de alienación parental, que es cuando un cónyuge pone al niño contra el otro. Cada caso es un mundo.

-¿Cree que influye el hecho de que sea un juez o una jueza a la hora de dictar este tipo de sentencias?

-Puede influir, porque la mujer es más perceptiva, hacemos mejor la psicología. El hombre se suele quedar más en la superficie. También lo hará, pero de otra forma. Yo creo que la mujer es más sensible en la percepción de estos temas.

-¿Está influyendo mucho la crisis económica en estos asuntos?

-Sí que lo está haciendo, porque un divorcio es caro, sobre todo si es contencioso y menos cuando es de común acuerdo, así que muchas personas están acudiendo al abogado de oficio. En cuanto a las pensiones de alimentos, estas no suelen ser muy elevadas pero sí se nota mucho en el tema de la vivienda, porque al progenitor le cuesta mucho trabajo pagar otra. Se han dado incluso parejas que han acabado dividiendo la vivienda con un tabique. En este caso al menos sí están cerca de los hijos.

Martes 24 de enero de 2012

laopinioncoruña.es

Catorce ayuntamientos gallegos, a favor de la custodia compartida

AGENCIAS | SANTIAGO La Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia compartida (Uefacc) informó ayer de que está en posesión de los acuerdos plenarios de 160 ayuntamientos españoles que han aprobado una moción instando a las Cortes Generales a modificar el Código Civil para que la custodia compartida de los hijos se recoja como un derecho fundamental.

De estos 160 consistorios, un total de 14 son gallegos, según detalló la Uefacc en un comunicado. Entre ellos se encuentran los coruñeses de Neda, Narón, Arzúa, Boiro, Ribeira, A Pobra do Caramiñal y Rianxo. A esta iniciativa se ha unido, además, el Parlamento de Galicia, según informó ayer esta asociación en defensa de esta custodia.



Noticias agencias

Audiencia rebaja pensión compensatoria artesano belenista por crisis sector

24-01-2012 / 9:50: h

Murcia 24 ene (EFE).- La Audiencia Provincial de Murcia ha rebajado de dos mil euros a 1.400 euros la pensión compensatoria que un artesano belenista deberá pasar a su ex esposa al haber demostrado que la crisis económica del sector ha incidido de forma negativa en sus ingresos.

El tribunal, en una sentencia a la que ha tenido acceso Efe, estima así en parte el recurso que el afectado presentó contra la resolución del Juzgado de Familia que desestimó la demanda en la que solicitó esa modificación.

El apelante alegó que el volumen de ventas de su negocio había bajado "notablemente" y que incluso se había visto obligado a realizar una ampliación del capital de la empresa para restablecer el equilibrio patrimonial.

La Audiencia Provincial ha estimado en parte el recurso de apelación al considerar que se ha probado la reducción de los ingresos por ventas que recibe el demandante. EFE

Martes 24 de enero de 2012



Villena

Prisión tras 'atrincherarse' con sus hijos y amenazar con un machete a los agentes

Un guardia civil resultó herido en el forcejeo para tratar de reducir al detenido, que sufrió un corte en la cara

PÉREZ GIL

Un hombre de 39 años ha ingresado en la cárcel de Villena tras decretar la titular del Juzgado de Instrucción Número 2 una orden de prisión provisional por un conflicto familiar que acabó en un violento altercado, en el que un agente de la Guardia Civil resultó herido leve en una mano y el propio arrestado sufrió un corte en la cara.

Los hechos se produjeron el pasado fin de semana en el barrio de San Francisco, popularmente conocido en Villena como "El Poblao", cuando un vecino de la localidad con antecedentes policiales

mantuvo una fuerte discusión con su exmujer, ambos de raza gitana, por la custodia y el régimen de visitas de sus dos hijos, una niña y un niño de 16 y 8 años respectivamente.

Las fuentes policiales consultadas han informado de que, ante la supuesta actitud agresiva y amenazante que estaba mostrando el exmarido, los familiares de la exmujer decidieron avisar a los agentes para que mediaran en el conflicto familiar antes de que éste acabara en agresión. Una patrulla acudió al domicilio para poner paz y una vez reconducidas las discrepancias los policías regresaron a sus habituales tareas de vigilancia. Sin embargo unas horas más tarde, en la madrugada del sábado, se recibió en el retén una llamada pidiendo ayuda. Según han indicado las mismas fuentes, era la hija del presunto agresor que aprovechó un descuido de su padre para efectuar una llamada con el teléfono móvil alertando de que tanto ella como su hermano se encontraban retenidos en un piso de la calle Santa María de la Cabeza. Su padre, según explicó, llevaba un arma blanca de gran tamaño y se mostraba muy alterado. Cuando los agentes de la Policía Local y de la Guardia Civil llegaron al domicilio el hombre se "atrincheró" en su interior negándose a salir. Pero al final decidió abrir la puerta y recibió a los agentes con un machete de 50 centímetros de hoja ancha. Se inició entonces un fuerte forcejeo y finalmente pudo ser reducido, aunque un guardia civil y él mismo acabaron heridos.

Posteriormente pudo comprobarse que también había quebrantado, supuestamente, una orden de alejamiento por una denuncia de maltrato de su exmujer.



La cárcel de Villena donde ya se encuentra el detenido. JESÚS CRUCES

Política Social
que cometan juntos delitos graves

Gallardón reformará la Ley del Menor para enjuiciar conjuntamente a adultos y menores



Foto: EUROPA PRESS

MADRID, 25 Ene. (EUROPA PRESS) -

El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, ha avanzado en el Congreso que el Gobierno va a emprender una reforma de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor en la que, en caso de delito grave, se enjuicien conjuntamente adultos y menores.

En su primera intervención en el Parlamento en el cargo en la Comisión de Justicia, Ruiz-Gallardón ha explicado que en esta nueva regulación en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor se unificará la investigación y el enjuiciamiento en los casos de delito grave en los que estén implicados mayores y menores, sin que esto suponga una merma de los derechos del menor.

El objetivo de la misma, según ha detallado, es evitar casos que han posibilitado el doble enjuiciamiento cuando en un mismo delito grave ha concurrido la participación de mayores y menores de edad, como ha podido suceder con el caso de Marta del Castillo o el asesinato de Sandra Palo.

De esta forma, el PP pretende unificar la investigación de hechos delictivos y proceder a un enjuiciamiento conjunto. En todo caso, ministro de Justicia se ha comprometido a que esta nueva medida no implique una "merma" sobre los derechos del menor, ya que se le aplicará a éste siempre su normativa especial. "Creo que hay una sensación de que la ley orgánica no da respuesta suficiente a muchos problemas que se plantean en nuestra sociedad", ha subrayado Gallardón.

Además, ha apostado por diseñar una nueva regulación que, además de las instituciones de protección y tutela jurídica del menor y discapacitados, se adecue con el derecho de familia a las

nuevas realidades sociales, favoreciendo la mediación y la corresponsabilidad de los padres, conforme también a otras normativas ya existentes en el derecho comparado.

MEDIDAS QUE NO FAVORECEN EL PROGRESO

Mientras, desde IU, Gaspar Llamazares ha recordado a Gallardón que la vigente normativa del Menor fue obra del Partido Popular, y que hace converger la legislación española con la internacional. "Llamo a una vocación más centrista. La declaración de hoy tiene que ver más con la involución que con una voluntad de cambio, a la que estamos dispuestos. Pero a la involución no", ha sentenciado.

Por su parte, el diputado de PNV Emilio Olabarria ha deseado a Gallardón "suerte" al frente de estas reformas porque, según ha vaticinado, el PP está "sólo políticamente para acometerlas". Además, ha coincidido con Gaspar Llamazares en que la Ley Penal del Menor fue elaborada por los 'populares', al mismo tiempo que le ha advertido de que, si alguien es regenerable mediante el sistema de penas, "esos son los menores".

RUPTURAS FAMILIARES: BENEFICIAR AL MENOR

Por otro lado, Rosa Díez, portavoz de UPyD en la Comisión de Justicia, ha preguntado al ministro si tiene entre sus planes la redacción de una Ley de Custodia Compartida que es, a su juicio, "una asignatura pendiente de la democracia española", así como una reforma de la Ley de Violencia de Género o sobre "el drama de los niños robados".

En este sentido, Gallardón le ha asegurado que su cartera ministerial estudiará las "medidas que sean necesarias" para que siempre se beneficie al menor ante una situación de crisis familiar.

Así, ha recordado que el PP presentó en el Senado durante la pasada legislatura una moción en favor de la custodia compartida y además hay leyes vigentes en la materia en Valencia y en Aragón. Sobre reformar la Ley de violencia de género, Ruiz-Gallardón ha apuntado que se trata de un tema que "le preocupa", si bien pertenece políticamente al Ministerio de Sanidad.



Noticias agencias

El TSJC apuesta por la mediación intrajudicial en conflictos de Familia

25-01-2012 / 18:41 h

Santander, 25 ene (EFE).- El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, César Tolosa, ha anunciado hoy que ya se han dado los primeros pasos para tratar de implantar en Cantabria las primeras experiencias de mediación intrajudicial en conflictos de Familia.

Tolosa, durante su participación en una mesa redonda sobre mediación, organizada por la Universidad de Cantabria y por la Asociación de Mediación de Cantabria, ha respaldado la puesta en marcha de procedimientos de solución extrajudicial de conflictos, dado que "la situación de litigiosidad en España" lo hace "no sólo aconsejable, sino inaplazable".

En este sentido, aludiendo a la "elevada carga de trabajo" a la que se tienen que enfrentar los jueces, ha explicado que cada año hay más de 9,3 millones de procedimientos judiciales y 1,2 millones de ejecuciones de sentencia, que hace que cada magistrado tenga que afrontar una media de 1.890 asuntos al año.

Además de apoyar la mediación extrajudicial, que permitiría "aliviar" esa carga de trabajo, ha apostado por la mediación intrajudicial, en el seno del procedimiento.

De este modo, la resolución de los asuntos podría alcanzarse mediante la intervención de un mediador, derivándose así "de la decisión del juez mediante sentencia, a la decisión libre, voluntaria y consensuada de las partes".

Tolosa ha explicado que el Consejo General del Poder Judicial está impulsando actuaciones encaminadas a promover la mediación, con la creación de la Vocalía Delegada para la Mediación -a cargo de la vocal territorial de Cantabria Margarita Uria-, así como experiencias en diferentes órganos judiciales, especialmente en materia de Familia y también en el ámbito penal.

También ha anunciado que el TSJC ya ha llevado a cabo las gestiones oportunas con el CGPJ "para tratar de poner en marcha en nuestro territorio las primeras experiencias en materia de mediación".

"Intentaremos contar con todas las instituciones interesadas, buscando la fórmula, firma de convenios, acuerdos o protocolos, que lo haga posible", ha asegurado. Adelantó, además, que la primera experiencia que se llevaría a cabo sería, posiblemente, en materia familiar.

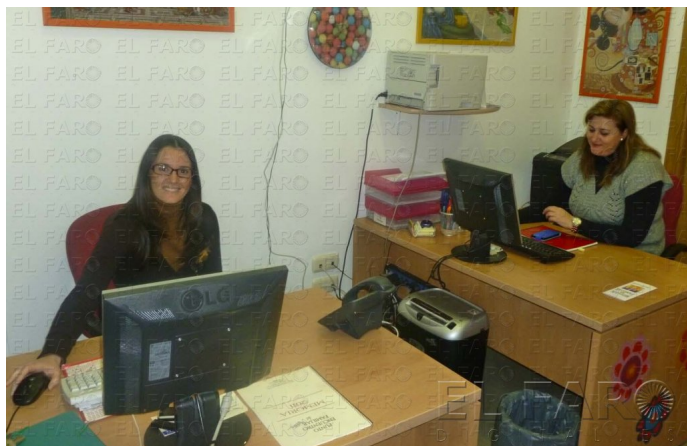
La mediación familiar intrajudicial, según apostillo Tolosa, introduce una lógica positiva en la resolución de los conflictos familiares, evitando su agravamiento y propiciando que las partes puedan llegar a asumir compromisos, disminuyendo o eliminando la desconfianza y la confrontación entre los miembros del grupo familiar.

A su juicio, el hecho de que se pueda alcanzar una solución al conflicto en cualquier momento del proceso, incluso en la fase de ejecución de sentencia, "ayudaría a evitar incumplimientos", al tiempo que se revela como "una metodología idónea y válida para resolver procesos judiciales en los que las dos partes deben continuar relacionándose en el futuro por tener intereses comunes", como ocurre en materia de Familia. EFE

Un total de 53 familias utiliza el punto de encuentro y de mediación

Escrito por Dori Nuñez

Miércoles, 25 de Enero de 2012 00:30



Se trata de un servicio de la Consejería de Educación ubicado en la Carretera Alfonso XIII · El objetivo es que la situación familiar se normalice y los progenitores puedan realizar las visitas a sus hijos sin tener que recurrir a este programa.

El punto de encuentro y mediación es un servicio dependiente de la Consejería de Educación y Colectivos sociales hacia el que se derivan desde los juzgados y servicios sociales los diferentes casos de familias que viven en Melilla cuyos progenitores están separados y a los que se le asigna un protocolo de visita que no se estaba cumpliendo o que tiene características especiales. Actualmente hay 43 familias que utilizan este punto de encuentro y son un total de 57 los menores a los que afecta este tipo de medidas.

Este programa se creó en la ciudad en 2006, año en el que tan solo fue utilizado por una o dos familias. Así, en 2008 se contaba con 23, aunque sólo utilizaban este servicio diez de ellas. La demanda de la intervención de las profesionales que están en este punto de encuentro ha ido aumentando cada año. Un total de 98 familias residentes en Melilla ha utilizado este programa siendo quince las que entraron el pasado año.

De las familias que se atiende en la actualidad, la madre tiene la custodia en un 82% de los casos y el padre un 9%, siendo el sistema de acogida otro 9% de las custodias de los menores.

Los tipos de visita

El cometido del punto de encuentro es llevar a cabo los regímenes de visita estipulados por un juez y también los casos que se derivan desde Bienestar Social del área del menor, como en los casos de acogida de niños. Así, una persona por voluntad propia no puede solicitar el servicio que abre todos los días en horario de mañana y tarde.

Este servicio se centra en que se cumplan los tres regímenes de visita que hay estipulados, como son los de recogida y entrega, es decir, el progenitor que no tiene la custodia recoge a los menores en este lugar y cumple con el horario que estipule el juez en la sentencia; la visita con permanencia, que impide al progenitor no custodio llevarse al menor del centro y que tiene una duración máxima de 90 minutos por día; y las visitas tuteladas, que son iguales que las de permanencia en todo, salvo que una de las profesionales de este centro siempre está presente.

Un total de 53 familias utiliza el punto de encuentro y de mediación

Escrito por Dori Nuñez

Miércoles, 25 de Enero de 2012 00:30

Este último tipo se realiza cuando uno de los progenitores tiene problemas de adicción, por ejemplo.

Del total de las 43 familias que utilizan el punto de encuentro, 33 de ellas están en el sistema de recogida y entrega, cinco en tutelada, cuatro en permanencia y una que está en periodo de adaptación. En este sentido, se trata de una familia que tiene uno de los tres tipos de régimen, pero que por características del niño se va aplicando poco a poco y antes de realizar la visita marcada en la sentencia del juzgado. Este tipo de casos tienen que ver con que el menor no haya tenido contacto con su progenitor no custodio durante un largo tiempo y sea necesario realizar este acercamiento poco a poco.

Este año se ha programado un total de 2.232 visitas, siendo 1.892 de recogida y entrega; 186 de permanencia y 54 tuteladas. Del total, se han hecho 1.609, porque el resto se ha suspendido por distintos motivos, ya sea por un acuerdo entre las partes o por enfermedad, por ejemplo.

Los objetivos del centro

Los casos que se derivan desde Bienestar Social son, normalmente, de familias que tienen un acogimiento, es decir, que se haya retirado a los progenitores la custodia de los menores y que estén en un sistema de acogida en otra familia o en otra parte de la misma familia, como los abuelos. Aunque este tipo de caos son la minoría con respecto a los que llegan del juzgado. Cuando los padres llegan al punto de encuentro se les explica que se trata de un servicio o programa transitorio. Así, no son muchas las familias que acaban resolviendo sus diferencias y llevan a cabo el sistema de visitas sin la ayuda de la intervención de las profesionales de este centro. Muchos son los progenitores que se acomodan a esta mediación y ven el uso de este servicio como algo normal en sus vidas. Sin embargo, el objetivo final es que se normalice la situación de las familias y que sean responsables para hacer la visita por su cuenta.

El punto de encuentro cuenta con cuatro profesionales, dos psicólogas, una trabajadora social y una educadora. Es un equipo multidisciplinar formado por la psicóloga y coordinadora del servicio, Laura Román Pérez; la educadora social, María Victoria Caño Valderrama; la psicóloga Isabel María Montis Val; y la trabajadora social Araceli Fontcuberta Ramírez. Está ubicado es en la carretera de Alfonso XIII y en este centro trabajan por equipos y turnos, siendo el martes cuando realizan la reunión general para abordar los casos en los que están trabajando.

Procedimiento con las familias

Los casos llegan del juzgado o muchas veces son los progenitores con la sentencia los que llegan antes, aunque siempre piden la notificación al juzgado correspondiente.

En primer lugar, se realiza una entrevista por separado a los padres para saber la historia familiar y los problemas que se pueden dar a la hora de realizar la visita. Así, se intenta empatizar con ellos porque muchos no saben dónde van a traer a sus hijos y es importante que se relajen y que sepan que en este centro van a ayudarles a superar su problema.

Si los niños han tenido contacto con el progenitor que no tiene custodia, no hace falta entrevistarlos a priori, pero si llevan mucho tiempo sin verle sí es preciso. De esta forma, las profesionales del punto de encuentro ven cuáles son sus ideas y pensamientos y se les explica el funcionamiento de este servicio.

Un total de 53 familias utiliza el punto de encuentro y de mediación

Escrito por Dori Nuñez

Miércoles, 25 de Enero de 2012 00:30

Caño Valderrama comentó que también hay que entender que la mayor parte de los padres no solicitan estos servicios, por lo que siempre cuentan con que uno de los progenitores muestra cierto rechazo y numerosas reticencias a la hora de utilizar este servicio.

Los menores

Este programa es utilizado por una gran variedad de perfiles de familias, progenitores con estudios, con alto o bajo poder adquisitivo, de cualquier religión y estatus social.

Los menores cuentan desde meses de vida hasta los quince años, aunque la mayor parte de los niños de este servicio tienen entre siete y ocho años.

Caño Valderrama y Ramón Pérez comentaron a El Faro que hace unos años tuvieron el caso de una visita en la que el menor tenía a penas unos meses. Así, se indicó que el mayor temor de la familia que tiene la custodia es que la otra parte no sepa cuidar bien del pequeño, por lo que al principio, se hace un periodo de adaptación para que se acostumbre el bebé al padre no custodio y se compruebe que puede, por ejemplo, cambiar un pañal o darle de comer correctamente.

Con este tipo de casos, las visitas son de unos minutos al principio antes de aplicar el sistema determinado por el juez en la sentencia.

“Lo que se mira es que el menor esté bien”, indicó Caño Valderrama.

También se han encontrado con menores que no querían hacer la visita y con los que no se ha podido intervenir, aunque esta casuística ha sido poco frecuente.

Por otro lado, comentaron que hay pocos adolescentes utilizando este programa porque si tiene mucha negativa, el juez no los incluye en el régimen de visita. Por ejemplo, hace un tiempo contaron con una familia de la que sólo se hacían las recogidas y entregas del hermano menor, ya que el mayor se negaba a ir con su progenitor.

En los menores que más se muestra rechazo son los que perdieron el contacto con el progenitor durante mucho tiempo y han vivido el drama de la separación, aunque también influye la relación de los padres.

Las profesionales de este programa dan unas pautas a las familias sobre lo que tienen o no que hacer con los niños para facilitar que el régimen de visita se cumpla con normalidad, aunque no siempre encuentran la disponibilidad de las dos partes para hacer esto correctamente.

“Es muy importante la colaboración de los padres y que asuman que los menores necesitan contactar con las dos partes”, señaló Caño Valderrama, añadiendo que “ellos rompen su relación, pero esos niños deben seguir teniendo comunicación con la otra familia”.

También se encuentran con los casos de padres que están en el régimen de visitas tuteladas o de permanencia y que no pueden llevarse a sus hijos a ver a sus abuelos y el resto de la familia, ya que es un servicio exclusivo para la persona que tiene derecho a la visita y que está establecido en la sentencia del juez. No pueden entrar ni hijos de otro matrimonio, ni hermanos o abuelos.

Por otro lado, indicaron que sí que hay abuelos que realizan las visitas en este centro, pero eso se debe a que son ellos los que están incluidos en la sentencia del juzgado.

Un espacio que se queda pequeño

Un total de 53 familias utiliza el punto de encuentro y de mediación

Escrito por Dori Nuñez

Miércoles, 25 de Enero de 2012 00:30

El centro del punto de encuentro y mediación familiar cuenta tan sólo con un despacho que comparten las cuatro profesionales, dos salitas y un cuarto de baño, por lo que se queda pequeño, sobre todo, los domingos.

El punto de encuentro estaba antes en el Mantelete, en una oficina diáfana donde no había intimidad para las familias y, en este sentido, se ha mejorado mucho según indicaron las técnicas de este servicio, pero sigue siendo pequeño para las familias en el fin de semana, ya que se juntan muchos niños y sus maletas. Como cada juzgado establece un horario se encuentran con muchas familias que coinciden a la hora de utilizar este espacio. Además, sería conveniente tener una puerta de entrada y otra de salida para evitar que por diferentes circunstancias, los progenitores se encuentren.



HA SIDO UN PADRE AUSENTE

Isabel Silveira: «No dejaré que mi hija viva en una comuna donde se consumen drogas»

Una madre de Sopuerta reclama la custodia de su hija de 7 años que un juez acaba de conceder al padre, un chamán catalán con el que la niña no ha vivido nunca

25.01.12 - 02:36 - AINHOA DE LAS HERAS | BILBAO .

Isabel Silveira rompió su relación con el padre de su hija Adriana, de siete años, cuando estaba en estado. «Asumí el embarazo en solitario y me vine a vivir con ella a Sopuerta. Ha sido un padre ausente, podía estar seis meses sin verla», explica la mujer, que ahora reclama la custodia que un juez de Balmaseda le concedió de forma sorpresiva al padre, J.M.F, un conocido chamán catalán. «Me niego a que mi hija viva en una comuna donde se consumen drogas, rodeada de adultos». Isabel asegura que el padre de Adriana practica «ritos sectarios con drogas ilegales» y «el juez ha visto las fotos con las túnicas», protesta.

Tras la decisión del juez, la pequeña tuvo que desplazarse a Can Benet Vives, en el Montegre catalán, a 82 kilómetros de Barcelona, y separarse de su madre, con quien había estado desde que nació. «Pasó de vivir en un pueblo delicioso como Sopuerta a estar aislada del mundo en un monte», resume el abogado de Isabel, Juan Poirier, especializado en asuntos de familia.

Entre las razones que llevaron al juez a cambiar de forma radical la guardia y custodia de la menor, pese a la recomendación de los servicios sociales, fue que la pequeña estuvo sin escolarizar un año y que practican el «colecho», duermen juntas. Isabel, directora de una academia privada de idiomas, buscaba para su hija una educación alternativa. La niña acudió a una escuela de Berango y después a otra en Arcentales. Sin embargo, la pequeña se encontraba «desmotivada». La llevó a un pedagogo y a un psicólogo, que concluyeron que era «superdotada», motivo por el cual se aburría en clase. Isabel optó entonces por enseñar a la niña en casa y la matriculó en un colegio norteamericano que permitía este sistema, realizaba un seguimiento y otorgaba un título.

«El padre se enteró y aprovechó para pedir la custodia», explica el abogado. El hombre presentó un informe psicológico que indicaba que la niña sufría un retraso educativo de tres cursos, extremo que la madre niega. J.M.F. «sigue la tradición sufi de la religión musulmana, según la cual, los padres deben recuperar a sus hijos a partir de los siete años para que no pierdan la educación espiritual».

«Ni despedirnos»

En una primera vistilla, el fiscal del menor concedió la custodia a la madre, aunque le advirtió de que si no escolarizaba a la niña podía retirársela. «La volví a matricular en Arcentales, no iba a arriesgarme a perderla». Pero, en septiembre volvió a celebrarse un juicio, y otro fiscal y el propio juez le dieron la custodia al padre. El pasado 21 de octubre, el juzgado ordenó la ejecución inmediata de la sentencia y, con el corazón desgarrado, Isabel entregó a la niña a su padre en un punto de encuentro. «No nos dejaron ni despedirnos», recuerda entre lágrimas.

El juez le concedió un régimen de visitas de puentes y vacaciones y el padre sólo le permitía hablar con Adriana dos veces a la semana diez minutos. La mujer contrató a un detective privado que ha investigado la estancia de la niña en la comuna. «Estaba sola rodeada de adultos, su padre no la atendía, y cada noche dormía con una persona. En la escuela rural a la que va sólo hay 14 niños, y en su clase sólo cuatro de su edad. Aquí tenía una familia, sus abuelos, sus primos, amiguitos...», se duele Isabel.

Presentaron como nuevas pruebas el informe del detective y un examen de un prestigioso psiquiatra infantil que alerta del riesgo de afectación emocional de la niña y de que ésta puede sufrir el Síndrome de Alienación Parental respecto de la madre por influencia del padre. Isabel reclamó como medida cautelar que se suspenda la entrega de la niña -que ha pasado la Navidad con ella-, que tendría que realizarse hoy, y que el juez escuche a la niña. «No quiere ir», dice la madre. El fiscal debe pronunciarse al respecto antes de mañana. El caso está recurrido ante la Audiencia, que lo ha considerado urgente. «Voy a velar por el bienestar de mi hija hasta el final, y lo quiero hacer con la ley a mi favor», clama Isabel.

BIZKAIA

«Si me han dado la custodia, por algo será...»

25.01.12 - 02:34 -

J.M.F. denuncia que Isabel «tiene secuestrada a la niña» y augura que «la Ertzaintza tendrá que ir a buscarla por segunda vez. Si con el feminismo que impera, los jueces me han dado la guardia y custodia de mi hija, por algo será...», zanja en una escueta conversación telefónica, en la que califica de «barbaridad» las declaraciones de Isabel. El padre de Adriana es un personaje conocido en Cataluña donde ha concedido entrevistas a distintos medios de comunicación, en las que mantiene que «determinadas drogas son liberadoras de la mente. ¡Tomarlas supone hacer una excursión por la psique!». «Son poderosas, por eso hay que enseñar a usarlas, debería haber escuelas para aprender a tomar drogas», declaró en una contraportada que publicó 'La Vanguardia' en mayo de 2000.

DIVORCIOS

El paro agudiza los impagos de pensión a los hijos en Aragón

I.M. ZARAGOZA|

26/01/2012 a las 06:00

El proceso judicial que revisa la cuantía cuando el pagador pierde el empleo se dilata hasta un año. La comunidad registra 500 denuncias al año.



La mayoría de denuncias se dan en Zaragoza.. L. URANGA

La cruda realidad del **paro en España**, y en concreto en Aragón, tiene múltiples aristas, y una de ellas afecta directamente a las parejas divorciadas de la comunidad. Si ya de por sí resulta difícil cuadrar las cuentas para **pagar una pensión a los hijos tras la separación**, la situación se torna dramática cuando el pagador recalca en las listas del Inem.

En ese momento, las circunstancias económicas por las que se estableció el acuerdo económico cambian radicalmente, pero **el proceso para reevaluar la situación puede prolongarse hasta diez meses** por los trámites judiciales pertinentes. "Durante todo ese tiempo, el hombre –o la mujer-, debe seguir pagando sus cuotas como si tuviera un empleo, hasta que el juez se pronuncie", señala la abogada matrimonialista Begoña Cuenca.

Una asfixia económica que muchos no pueden soportar. Según la última memoria fiscal de Aragón publicada en 2011, los juzgados registran **medio millar de denuncias al año por impago de pensión**, una cifra que no ha parado de aumentar desde que comenzó la crisis económica.

Y eso que son muchas las mujeres que deciden no denunciar a su exmarido, por no ver al padre de sus hijos en prisión, pena posible en este tipo de demandas. En todo caso, **los abogados especializados coinciden en que hay que distinguir entre los 'listos' y aquellos que realmente están pasando problemas**.

I. L., zaragozano de 36 años, ha pasado "un calvario" durante ocho meses hasta que se han revisado las condiciones de la pensión que debe pasar a sus dos hijos, que viven con su exmujer. "He tenido que pedir ayuda a mi familia y perder muchos días sin ver a mis hijos, ha sido muy duro", lamenta.

"Este tipo de casos se da muchísimo", apunta la abogada Cuenca. El cometido del perjudicado es justificar una nueva realidad económica que se basa en una alteración importante –normalmente el paro-, posterior al acuerdo firmado en el divorcio, duradera e involuntaria.

"Para la gente que vivía de una nómina suele ser fácil de demostrar que las condiciones han cambiado cuando te vas al paro, el problema, -continúa Cuenca-, llega con los autónomos".

Se trata de una de las principales batallas de la **Asociación de Padres de Familia Separadas**, quienes defienden desde hace años una mejora en las condiciones de separación para los hombres, que incluyen "el establecimiento de las pensiones alimenticias de los hijos a ambos cónyuges" y no solamente a uno, o "la sustitución de las pensiones vitalicias por pensiones temporales equiparables a los plazos existentes para los subsidios de desempleo", entre otras medidas.

Los expertos recomiendan, de cualquier forma, **recurrir a la mediación en caso de perder el empleo** para que, si se solicita un cambio en las cuantías a pagar, la resolución tenga carácter retroactivo desde el momento en que se pidió dicha mediación.

Á

Jueves 26 de enero de 2012



Trampas legales frente a los acreedores

Contra las deudas, divorcio

Los letrados avilesinos detectan un incremento de las rupturas falsas y de conveniencia como consecuencia de la crisis; el objetivo: evitar los embargos

Amaya P. GIÓN

Los letrados avilesinos detectan un incremento de las divorcios, que en algunos casos vinculan a las consecuencias de la crisis. Según los letrados consultados, las parejas casadas optan cada vez más por las separaciones de bienes, una tendencia que se ha disparado en los últimos años, y también detectan un goteo de divorcios de conveniencia con los que los cónyuges pretenden evitar posibles embargos. En estos últimos casos, el perfil del marido responde a un autónomo con problemas económicos por la crisis. Un estudio realizado por una agencia de investigación e inteligencia constata que el año pasado aumentaron en España un 30 por ciento las investigaciones a parejas morosas que se divorcian antes de declararse insolventes.



Contra las deudas, divorcio

«Es una práctica de siempre pero sí que es cierto que nos da la sensación de que con la crisis ha aumentado el número de casos. Algunas parejas, ante las deudas de uno de los cónyuges, decide hacer una separación ficticia. Suelen ser autónomos que ponen los bienes a nombre de su mujer para evitar embargos e, incluso, siguen conviviendo en pareja», señaló uno de los letrados avilesinos consultados. A veces, los propios abogados son los sorprendidos. Un ejemplo: un abogado recibe una demanda contra un cliente por una reclamación monetaria. Cuando el representante legal del demandado acude al Registro de la Propiedad para consultar los bienes de éste, comprueba que todos los bienes están a nombre de la mujer porque se han separado recientemente.

Este tipo de trampas legales ha aumentado en el conjunto del país. «Con la crisis me da la sensación de que hay más casos. Estas actuaciones falsas pueden dar lugar a un alzamiento de bienes (castigado con penas de entre uno y cuatro años de prisión), pero también es cierto que se trata de un procedimiento engorroso y difícil de demostrar», señaló el mismo letrado.

Otros profesionales consultados señalan que, más que divorcios falsos, detectan un incremento de las peticiones de separaciones de bienes. Una pareja entra en el régimen económico de sociedad de gananciales cuando contrae matrimonio, a no ser que solicite explícitamente la separación de bienes antes de dar el «sí, quiero». «Lo que está haciendo la gente es cambiar el régimen económico del matrimonio, piden la separación de bienes ante notario. Es un mecanismo más rápido y barato que un divorcio», añadió una letrada avilesina.

Es más, los letrados recomiendan a las parejas realizar la separación de bienes cuando deciden casarse. Más vale prevenir, dicen. «Si la reclamación de la deuda llega antes de que se efectúe la separación de bienes, no hay marcha atrás», añadió. Entonces, para evitar el embargo, sólo queda la trampa: el divorcio de conveniencia.

TRIBUNALES

Afronta 4 años por llevarse a sus dos hijos a Rumanía

El hombre asegura que no sabía que una sentencia daba la custodia a su mujer

F. MANTECÓN 26/01/2012

Secuestrador o padre preocupado. Este es el dilema que tendrá que resolver la jueza del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza respecto a Marian M. Tanto la Fiscalía como la acusación particular, ejercida por el letrado Carlos Montero, apuestan por la primera opción, y le piden cuatro años de prisión por sustracción de menores, al llevarse a sus hijos a Rumanía. La defensa, a cargo del abogado José Manuel Marraco, pide la absolución al considerar que obró de buena fe.



Marian M., ayer, con su abogado José Manuel Marraco.
Foto: JAIME GALINDO

Los hechos comenzaron en junio del 2010. Hasta entonces, el padre gozaba de la guardia y custodia de los hijos, tras un divorcio complicado con múltiples denuncias de su pareja por amenazas por parte de la mujer. Todas ellas resueltas a favor del padre, según su abogado. El día 1, la Audiencia Provincial estimaba un recurso de la madre sobre la custodia, y se la otorgaba a ella. Una de las claves del proceso está en dirimir si el hombre realmente se enteró de esta sentencia antes de irse a Rumanía. Él sostiene que no lo hizo hasta septiembre, cuando ya estaba allí y había iniciado trámites para obtener la custodia según las leyes rumanas.

El hecho es que el 21 de junio, su mujer se presentó en el piso para decirle que tenía que abandonarlo, ya que el juez le había dado la custodia a ella. El hombre se negó, según él porque pensaba que era otra de sus denuncias, falsas según él. "Tenía muchas, no quería creer nada de lo que me decía", aseguró en su declaración.

POLICÍA Acabaron llamando a la Policía Local, pero los agentes interpretaron erróneamente que la sentencia aún podía ser apelada --en este ámbito legal no existe esa figura, "pero no se puede esperar que la Policía lo supiera", según los letrados--, por lo que dijeron a la mujer que aún no tenía derecho a ocupar la vivienda.

Hubo un acuerdo entre los padres, aunque las versiones difieren. Según él, quedaron en que los hijos vivirían con él hasta acabar el curso, y luego irían a Rumanía, hasta que ella fuera en agosto. En la versión de la madre, se encontró la casa vacía cuando fue a recuperarla --se había acabado el contrato--, y él se había ido con sus hijos sin decirle nada.

Tras abandonar la vivienda y antes de irse a Rumanía, tuvo tiempo de dar de baja a su hija del colegio, lo cual para la acusación es una prueba de que planeaba no volver, mientras para la defensa demuestra que no estaba huyendo furtivamente. "Nadie que se fugue pierde tiempo en eso", explicó su abogado, José Manuel Marraco.

La madre fue a Rumanía a mediados de agosto, lo que para la defensa refleja que no estaba tan preocupada por los niños; su abogado, sin embargo, arguye que tenía que trabajar. Mientras, el hombre solicitó allí la custodia de los hijos, aportando la documentación española excepto la última sentencia.

La mujer tuvo que volver a España para solicitar la repatriación de los menores, ya que allí la Justicia tenía abierto el proceso del padre. Finalmente lo consiguió, a través de la Interpol, en diciembre. Marian M. explicó que no se resistió al arresto, porque si antes quería "empezar una nueva vida" en Rumanía, también quería volver a España a "aclarar las cosas". Por el momento, lleva más de un año aquí pero sin poder ver a sus hijos.



JUEVES, 26 DE ENERO DE 2012

LO QUE HAY JOSÉ M. CLAR FERNÁNDEZ

El síndrome de alienación parental

SEGÚN el diccionario de la Real Academia Española, el término "alienación", procedente del verbo "alienar", significa pérdida de la propia identidad de una persona cuando adopta una actitud distinta a la que en ella resultaría natural. Pero, también, y esta es la definición que nos atañe, el acto de disponer o privar de algo: en este caso que comentamos, el derecho a tener padre y madre en igualdad de condiciones.

El síndrome de alienación parental (SAP) es un proceso que se caracteriza por que uno de los progenitores, generalmente la madre, por ser a quien el juez otorga la custodia de un hijo menor de edad tras una ruptura matrimonial, manipula a este para que rechace al padre. Esta situación se agrava cuando algunas madres, por diferentes motivos, manipulan las inocentes mentes de sus hijos inventando historias de abusos o violencia que jamás han existido, logrando que los niños se alejen de sus padres e incluso lleguen a temerles u odiarles, todo ello para que los papás no logren la tutoría legal. Esta situación es más común de lo que parece y ha dado origen al SAP.

El SAP fue descrito en 1985 por el psiquiatra forense estadounidense Richard Gardner como un proceso que surge en el contexto de las disputas legales de custodia y que se manifiesta en una denigración, o rechazo, de forma persistente y sin justificación, a un progenitor por parte del niño, inducido por el otro progenitor. Consiste, pues, en que el progenitor que tiene la custodia de un hijo manipula injustificadamente a este para que odie al otro progenitor. Normalmente se produce de una manera sutil, donde pueden encontrarse comentarios del tipo: "Tu padre se ha vuelto a olvidar de ti, ¿te das cuenta? Siempre hace lo mismo" (cuando el padre se ha retrasado unos minutos); o "no tienes por qué ir si no te apetece; entiendo que después de lo poco que te visita no quieras verle".

Otras estrategias utilizadas son impedir al padre ejercer su derecho de visitas desde el inicio de la separación y desobedecer las medidas judiciales de la sentencia con las que inicialmente aparentó estar de acuerdo; cambiar el lugar de residencia sin acuerdo o conocimiento del padre; tomar decisiones importantes respecto al hijo sin informar al padre, impidiendo el ejercicio de su patria potestad, como, por ejemplo, el cambio de centro escolar; desvalorizar al otro progenitor delante del hijo en el punto de encuentro; denunciar al padre con acusaciones falsas para obtener una orden de alejamiento; presentar al hijo a su nueva pareja como su nuevo padre, anulando al verdadero; culpabilizar al padre del fracaso de la relación matrimonial, y toda una serie de medidas tendentes a manipular la voluntad del niño para que este odie al padre. Una verdadera canallada.

El SAP, en definitiva, no es más que una forma de maltrato psicológico al menor por parte del progenitor custodio sobre el hijo y el progenitor no custodio. Está claro que esta forma de maltrato al niño le causará graves problemas, a la vez que cae en un conflicto de lealtades por el que paga un precio muy alto.

Las consecuencias que tiene el SAP en el niño se dan tanto a corto como a largo plazo. A corto plazo se presentan sentimientos de abandono y culpabilidad que pueden desembocar en depresión y aislamiento. También pueden presentarse otras disfunciones como trastornos de ansiedad, del sueño, conductas agresivas y dependencia emocional, entre otras. A largo plazo, las consecuencias se manifestarán con inadaptaciones en las relaciones interpersonales, en las relaciones con el sexo opuesto y cuando se tenga que ejercer el rol de padre.

Es importante también mencionar el sufrimiento instaurado por este proceso del padre alienado, quien, normalmente desesperado, acaba luchando contra un juez para demostrar su inocencia y recuperar el amor y el respeto de su hijo.

El SAP se detecta, sobre todo, en niños de siete a catorce años de edad. En los más pequeños se puede observar inestabilidad emocional, inseguridad, sentimiento de abandono y, al mismo tiempo, gran dependencia del progenitor que tiene su custodia legal, conductas más infantiles de las que les corresponden por su edad, etc.

Casos del SAP los hemos observado alguna vez en nuestras familias, amigos, compañeros. Quienes lo practican, en un afán de egoísmo, de venganza y odio a su excónyuge, no piensan en el daño que están causando a sus hijos.

Jueves 26 de enero de 2012



Tribuna

21 de enero, día de la mediación

Es necesaria la implicación real de todas las administraciones para trasladar a nuestra sociedad, inmersa en todo tipo de conflictos, que la mediación, que los profesionales de la mediación, tienen una respuesta ante los diferentes retos de nuestra sociedad

ANA AVELLANEDA a iniciativa de declarar el 21 de enero como el Día de la Mediación nace del consenso de numerosas asociaciones y profesionales a nivel estatal de nuestro país, para promover la creación de una fecha de celebración, cuyo objetivo sea dar a conocer a la sociedad y apoyar el desarrollo de la mediación de manera efectiva. Se trata de difundir esta herramienta como forma de resolver los conflictos de forma pacífica.

De ahí que la Federación de Mediadores Andaluces y la Asociación Amfima a la que pertenezco participaran el pasado sábado día 21 en el acto público celebrado en la calle Larios de Málaga, por iniciativa de las Asociaciones de Mediación Familiar de nuestra ciudad, al hacerlo coincidir con la fecha de aprobación del documento fundacional de la mediación familiar en Europa constituido por la Recomendación numero R (98) 1, sobre Mediación familiar, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 21/01/98, en la 616 Reunión de los delegados de ministros. Allí estuvimos las asociaciones malagueñas encargadas de llevar a cabo las mediaciones penales y de familia que se realizan en los juzgados de Málaga. En dicho acto de difusión contamos además de con representantes de las asociaciones a nivel nacional, autonómico y local, con representantes de la universidad, con el juez de Familia de Málaga y con el Colegio de Abogados de Málaga. Esta presencia supone el espaldarazo necesario para que esta herramienta cale de manera efectiva en nuestra sociedad.

En ese sentido la participación en el acto del alcalde de la ciudad, Francisco de la Torre, que estuvo acompañado por los concejales Gema del Corral, Francisco Pomares y Raúl López Maldonado, supone un verdadero apoyo a los que en Málaga trabajamos en todas las instituciones con al objetivo de conseguir una sociedad en la que se favorezca el entendimiento.

Una presencia necesaria para conseguir que podamos vivir en una sociedad más justa.

La importancia de este acto, celebrado el pasado día 21 de enero, la tiene el hecho de que hay que hacer visible la cultura de la paz, la cultura de la mediación. Es necesario la implicación real de todas las administraciones para trasladar a nuestra sociedad, inmersa en todo tipo de conflictos, (familiares, penales, vecinales, empresariales, laborales, interculturales, administrativa, etcétera...) que la mediación, que los profesionales de la mediación tienen una respuesta ante los diferentes retos de nuestra sociedad que necesita la efectiva resolución de los conflictos en los que se ve inmersa a través de la cultura de la paz, de la cultura del acuerdo.

Los que trabajamos todos los días en los juzgados, y los que alguna vez se han visto obligados a pasar por ellos, sabemos que lo que siempre nos encontramos es la confrontación, el enfrentamiento, la radicalización, con unos costes emocionales demasiado elevados al generar una cronificación del conflicto en el que como

resultado todos pierden.

Ante la confrontación se nos abre un horizonte en el que se vislumbra la resolución del conflicto, la posibilidad de conseguir una solución querida y pactada. Eso es lo que se trasladó el pasado Día de la Mediación a nuestra sociedad malagueña.

Y créanme, los mediadores estamos tan convencidos de que es el ciudadano el que tiene la solución, de que esa solución debe ser consensuada y no impuesta, que estamos absolutamente implicados en convencerles a ustedes de que la mediación es el camino.

Para ello estamos preparados porque aunque aún queda mucho por recorrer no es poco lo conseguido. Con el apoyo de nuestras instituciones, de nuestros regidores y de todos los profesionales, los mediadores ponemos a su disposición y vamos a trabajar para que la confrontación dé paso a la mediación. Está en sus manos abrirnos paso.

[Ana Avellaneda es abogada y mediadora, miembro de AMFIMA Y de la Federación de Mediadores]

Educación

Mención honorífica en los Premios Ángel Herrera

Un estudio de la Universidad CEU San Pablo alerta de la permisividad de los padres en el acceso de los niños a la TV

MADRID, 27 Ene. (EUROPA PRESS) -

Es estudio 'Los niños frente a la televisión: prácticas y mediación familiar', elaborado por la profesora de Periodismo de la Universidad CEU San Pablo, Teresa Torrecillas Lacave, alerta de que familiar respecto al acceso de los niños a la televisión se caracteriza por "un alto grado de permisividad".

Este texto, que ha sido galardonado con una mención honorífica en los Premios Ángel Herrera -- concedidos anualmente la Fundación Universitaria San Pablo CEU-- a la Mejor Labor de Investigación en el Área de Humanidades, advierte de que "los contextos familiares de recepción televisiva infantil son deficientes y no garantizan la protección de la infancia ni favorecen un correcto desarrollo de los menores frente al medio".

El estudio señala que, por lo general, se otorga al televisor un espacio simbólico prioritario en las vidas de las familias y, por tanto, en la socialización de los niños. Además, apunta que "cada vez hay un uso más individualizado del medio lo que hace que padres e hijos coinciden menos delante del aparato y que aumente el desconocimiento por parte de los padres del consumo real que hacen sus hijos".

De la misma forma, el estudio insiste en que, "aunque los padres son muy conscientes de la deslegitimación social del medio, relativizan las posibles influencias de la televisión en sus hogares y excluyen a los miembros de su familia del poder de socialización del medio". En este sentido, denuncia que no existen normas consistentes y estables que calen en la conducta de los niños frente al medio.

Por otra parte, el texto incide en que la covisión es escasa a lo largo del día y, paradójicamente, se restringe al horario preferente cuando los hijos se doblegan a las preferencias de los adultos, ya sean padres o hermanos mayores, por lo que ven contenidos que no son adecuados a su edad con el consentimiento de los padres.

La profesora también hace hincapié en las deficiencias en la mediación familiar porque, por encima de las políticas de regulación del audiovisual y de las prácticas de la industria, "los padres son los principales responsables de asegurar un entorno comunicativo apropiado favoreciendo las

condiciones físicas e intelectuales, necesarias para contrarrestar la indiscutible fuerza socializadora del medio en la vida de los hijos".

En su opinión, detrás de la poca participación de los padres en la construcción de contextos de recepción enriquecedores se sitúa su "escasa formación que los incapacita para cumplir adecuadamente con su responsabilidad mediadora" y, por ello, pide "alentar la línea de investigación de los contextos familiares de recepción televisiva infantil y pasar de la reflexión a la propuesta de acciones".

PROPUESTA APROBADA AYER EN PLENO

Barakaldo promoverá la custodia compartida y pide cambiar el Código Civil para defender al menor

La iniciativa fue aprobada con los votos a favor de PSE y PP, mientras que Barakaldoko Ezkerra votó en contra y PNV y Bildu se abstuvieron

27.01.12 - 15:27 - EUROPA PRESS | BILBAO

El Ayuntamiento de Barakaldo se ha comprometido a través de una proposición aprobada ayer en Pleno a promover la guardia y custodia compartida de los hijos e insta a las Cortes Generales a modificar el Código Civil para introducir esta figura como derecho del menor.

La iniciativa, promovida por la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida y presentada por el grupo municipal socialista, fue aprobada con los votos a favor de PSE y PP, mientras que Barakaldoko Ezkerra votó en contra y PNV y Bildu se abstuvieron.

La concejal de Acción Social y para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias, Amaya Rojas, ha afirmado, en rueda de prensa, que, a través de esta iniciativa, la institución local considera la figura jurídica de la guarda y custodia compartida de los hijos "como el mayor garante del interés superior" de los menores, ya que pueden continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal con su padre y su madre. "Se impide así -ha dicho- que uno de los progenitores tenga el monopolio exclusivo de los niños y niñas".

El Pleno Municipal acordó también en la sesión de ayer, "exigir al legislador, en este caso, las Cortes Generales, que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la guarda y custodia compartida "desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo en los casos excepcionales que puedan producirse".

Desde el ámbito de responsabilidad municipal, el Ayuntamiento de Barakaldo se compromete, según ha dicho Rojas, "a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la guarda y custodia compartida a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas relacionadas con la familia, igualdad y servicios sociales. "

YA LLEVA TRES DÍAS SIN COMER

Un vecino de Ortuella, en huelga de hambre para pedir la custodia compartida

La Asociación vizcaína de Madres y Padre separados, Abipase, y la Federación de Euskadi de Madres y Padres separados, Kidetza, han mostrado su solidaridad con este hombre

27.01.12 - 16:36 - VASCO PRESS | BILBAO

Koldo Meabe, vecino de Ortuella, lleva tres días en huelga de hambre a las puertas del ayuntamiento de la localidad vizcaína para reclamar las custodia compartida de su hijo de cuatro años.

La Asociación vizcaína de Madres y Padre separados, Abipase, y la Federación de Euskadi de Madres y Padres separados, Kidetza, han mostrado su solidaridad con el padre y han insistido en que la custodia compartida es "lo más adecuado" para el menor.

Ambas asociaciones han reclamado además la intervención de la Fiscalía, así como la actuación directa del fiscal jefe del País Vasco, Juan Calparsoro, con el objetivo de analizar por qué en este caso no se ha adjudicado la custodia compartida y en su caso, informar al juez y a las partes para que puedan revisar el caso concediendo dicha custodia compartida.

Para las asociaciones, situaciones como ésta ponen de manifiesto la "necesidad urgente de que en Euskadi, en ejercicio de sus competencias, se regule una ley de custodia compartida". En este sentido, animan a todos los ciudadanos vascos a apoyar con su firma la propuesta de ley vasca de custodia compartida, que por iniciativa popular se ha presentado en el Parlamento Vasco y que ya lleva recogidas más de 32.000.

ARABA/ÁLAVA

El PNV dice que la mediación familiar se ha «desmantelado»

27.01.12 - 02:32 - I. O. DE O. | VITORIA.

El grupo municipal del PNV ha denunciado el «recorte de la práctica totalidad» del servicio de mediación familiar que el Ayuntamiento prestaba desde 2001, y que durante el último año atendió más de 1.100 consultas relacionados con conflictos con la pareja o con hijos adolescentes. Los jeltzales aseguran que, debido al nuevo reparto de competencias con el Gobierno vasco, el Ejecutivo autónomo, la institución encargada ahora de su gestión, «no ha dispuesto todavía de ninguna sede física en Vitoria para prestar ese servicio».

Esta situación ha motivado, aseveran los peneuvistas, que las personas interesadas en recibir apoyo de los profesionales que integran esa unidad «tengan que recurrir a un número de teléfono que les remite a una empresa de Bilbao».

«Ya se presta el servicio»

Fuentes autorizadas de la consejería vasca de Empleo, competente en esta materia, desmienten de forma rotunda este extremo. Señalan que la mediación familiar pública en Álava «no sólo no ha desaparecido», sino que contará con nuevas instalaciones, en Lakua, frente a la comisaría de la Ertzaintza, a partir del lunes. «Aunque la inauguración será entonces, se lleva atendiendo desde allí a las personas que lo requirieron desde el 1 de enero», afirman.



Noticias agencias

Letrada denuncia la "resistencia brutal" de los tribunales a aplicar la ley

27-01-2012 / 13:31 h

Salamanca, 27 ene (EFE).- La presidenta de la Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas, Marta García Gil, ha denunciado hoy en Salamanca la "resistencia brutal" que generalmente existe en los tribunales para aplicar lo que la ley dice y "más cuando el tema afecta a las mujeres".

Así lo ha sostenido en una rueda de prensa en la que ha presentado el XXIV Congreso Estatal de Mujeres Abogadas, que se celebrará del 3 al 5 de febrero en la capital salmantina, en el que abordará, entre otros aspectos, la custodia compartida o el interés del menor y la dificultad en la defensa de los derechos de las mujeres en el ámbito penal.

El encuentro, ha señalado, tiene como objetivo debatir e intercambiar experiencias en el ejercicio de la profesión, teniendo como enfoque "el derecho a la no discriminación por razón de sexo y todo lo que tenga que ver la defensa de los derechos de las mujeres".

Precisamente, en este sentido, García Gil ha criticado que, a pesar de que, a nivel formal, ha habido "muchos avances legislativos" y que está reconocido que "no se puede discriminar a las personas por razón de sexo, la resistencia sigue estando ahí".

En su opinión, es "una cuestión cultural" la que provoca "resoluciones judiciales absolutamente injustas", circunstancia que ha atribuido "en muchas ocasiones" a "la visión patriarcal que se tiene en la aplicación del derecho".

Esa visión, ha apostillado, tiene "repercusiones nefastas para la sociedad, pero es mucho más agresiva e invasiva cuando la persona que se tiene delante es una mujer".

La presidenta de la Coordinadora también ha censurado "el retroceso" y "la involución" que se están produciendo "tanto por aplicación cotidiana de la ley como por los propios recursos de los que la sociedad se hace eco".

A modo de ejemplo, ha apuntado que, a pesar de que la legislación vigente tipifica tanto el maltrato físico como psíquico, se dan "distintas interpretaciones judiciales".

Así, ha sostenido que la aplicación del derecho "no es uniforme en el Estado español" y que la ley "no se aplica para todos de la misma manera", aunque para eso está el Tribunal Supremo, "para aunar doctrina".

En el tema del maltrato, ha proseguido, se ha visto "cómo determinados juzgados y tribunales razonaban que no había matiz machista", lo cual, según sus palabras, "es una forma de evitar aplicar lo que la ley dice".

Por su parte, la abogada y miembro del comité organizador, Manuela Torres, ha explicado que en el Congreso organizado, al que se prevé la asistencia de en torno a un centenar de mujeres abogadas, se pretende analizar "no sólo la evolución de los derechos, sino también la involución que se ha sufrido en la tutela judicial efectiva de las mujeres".

"De lo que se trata -ha subrayado- es de ver dónde están fallado determinadas cuestiones del sistema, de la Administración o de legislación y de qué manera se pueden solucionar".

Las sesiones de trabajo incluirán las ponencias "¿Custodia compartida o interés del menor?", que correrá a cargo de la abogada del colegio de Barcelona María José Varela Portela, y la titulada "Impacto par las mujeres de la reforma del sistema de pensiones", que defenderán las letradas Rosa María Gil López y María Jesús Díez-Astrain Foces, del colegio de Valladolid.

A ellas se unirá la intervención de Sara Vicente Collado y Pilar Hidalgo Barquero, del colegio de Madrid, quienes hablarán sobre "Las dificultades en la defensa de los derechos de las mujeres en el ámbito penal" con especial hincapié en "cuestiones violencia de género", ha expresado Torres.

También, se incluirán las mesas redondas "Presente y futuro del ejercicio de la Abogacía: la nueva normativa de acceso" y "Trata de personas con fines de explotación sexual: una nueva forma de esclavitud", además de talleres. EFE

TRIBUNA

Un concepto jurídico «de goma»

Francisco J. Fernández Cabanillas 27/01/2012

Acaban de venir los Reyes Magos y cada casa con niños es una ludoteca. Mira que hay cantidad de juegos y juguetes; sin embargo, jamás he visto el kit de diputada o de jueza de la Señorita Pepis. Jugué de niño a los médicos, a policías y ladrones,... pero, ni mis amigos ni yo, jugamos nunca, motu proprio, a los abogados o a los jueces. Es que hay profesiones que no dan juego.

Según el artículo 2 de la Ley Orgánica de Protección jurídica del menor: «primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Asimismo, cuantas medidas se adopten al amparo de la presente Ley deberán tener un carácter educativo». Y la Convención internacional de derechos del Niño, dice en su artículo 3.1. «En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el Interés Superior del Niño».

En derecho de familia, coexisten varios poderes legislativos territoriales que regulan el «interés superior del menor», en caso de ruptura de convivencia de sus progenitores, que se pueden resumir dos modelos básicos: el aragonés-catalán-valenciano y el resto.

En las comunidades autónomas de Aragón, Valencia y Cataluña (aquí con matices) sus órganos legislativos nos vienen a decir que el «interés superior del menor» es la custodia compartida de sus progenitores; mientras que, en el resto de España, es la custodia compartida entre la madre y su nuevo novio. Me explico: en el resto de España el «interés superior del menor» será la custodia exclusiva de un progenitor (abrumadoramente de sexo femenino) y las visitas, más o menos esporádicas, con el otro. Como niño va con casa, cuando la madre «rehaga su vida», va a convivir con su nueva pareja, y ésta, con el niño, al que va a guardar y custodiar de hecho.

El feminismo profesional español está en contra de la «custodia compartida impuesta» entre padre y madre, pero está a favor de la «custodia compartida impuesta», de facto, entre la madre y su nueva pareja no progenitora del niño.

Así que resulta que el interés superior del menor del divorcio en Aragón es su convivencia turnada, en periodos de tiempo iguales, con su padre y con su madre; y el interés superior del menor del divorcio en Madrid, Burgos o Sevilla (Castilla la Vieja, la Nueva y la Novísima) es vivir probablemente con su madre y tratar a su padre como si fuera un tío consanguíneo más o menos lejano.

Ningún científico ha probado que existan diferencias en ADN, u otras significativas, entre un niño del divorcio aragonés y otro castellano; pero sus respectivos intereses (superiores) son, al parecer, muy distintos. Recordemos que «superior» exige un orden relativo: A no puede ser superior a B y, simultáneamente, B ser superior a A.

En el ámbito de la salud de los niños, en marzo del 2011, la ministra de Sanidad, Leire Pajín, anunciaba en el Pleno del Congreso: «Antes de que finalice el año, se habrá tramitado un real decreto que permitirá la creación de la especialidad Psiquiatría Infanto-Juvenil». Mintió (nótese el «carácter educativo» para los menores). De todos los estados miembros de la Unión Europea sólo España y Letonia carecen de esta especialidad médica, aunque todos sabemos que el 80% de los problemas de salud mental tienen su origen en la infancia.

En el ámbito económico-laboral de los menores, según los datos de nuestro Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2010 la tasa de paro en el grupo de edad 16-19 años fue del 61,39%. Ya es extraño que el INE no ofrezca el dato específico del paro de menores de edad (16-17 años), es decir, menores con derecho y deber de trabajar en España. Quizá sea porque entonces se vería claro que los menores que quieren trabajar en España tienen una tasa de paro de más del 75% (tasa absolutamente incompatible con el «interés superior del menor» que exige la ley).

Creo que el «interés superior del menor» es aquí, más que un concepto jurídico indeterminado, un concepto «de goma». Es un concepto elástico, que se ensancha, se dobla y se estrecha; tanto para sujetar la cola de la larga cabellera de muchos adolescentes, como para sujetar su larga cola de paro. Un concepto de goma que se pliega, se dilata, se contrae o se deforma; una golosina, chicle, para mascar. Efectivamente, en la práctica, el «interés superior del menor» es un concepto jurídico infantil.

malagahoy.es

La mediación familiar elimina el 30% de las guerras de pareja

Este servicio de los juzgados de Málaga logra que los cónyuges en proceso de separación cierren acuerdos amistosos aunque ya hayan iniciado la batalla judicial

ENCARNA MALDONADO / MÁLAGA | ACTUALIZADO 28.01.2012 - 01:00

Un tercio de las parejas que inician la separación judicial enfrentados concluyen su relación con un acuerdo amistoso gracias al servicio de mediación intrajudicial, que realizan gratuitamente voluntarios de cinco ONG de Málaga (Soluciona, Mediamos, Intermedia, La Mitad del Cielo y el Centro de Orientación Familiar). Este servicio de los juzgados de Málaga, pionero en España, comenzó a funcionar en 2000 y a partir de 2007 se integró plenamente en el sistema judicial como complemento para favorecer el consenso y el mutuo acuerdo en las separaciones.



El magistrado José Luis Utrera, pionero en España en promover la mediación judicial en los procesos de familia.

El año pasado los juzgados de Málaga seleccionaron a 240 parejas que por sus características parecían susceptibles de mediación y las invitaron a seguir este programa. De ellas 152 acudieron a la primera sesión informativa con la psicóloga judicial María Ángeles Peña y 103 iniciaron el proceso de conciliación. Al final, 30 firmaron un acuerdo amistoso. Los psicólogos y abogados que prestan este servicio y que ayer se reunieron con los jueces de familia de Málaga resaltaron que lo más frecuente es que en cinco sesiones y en no más de dos o tres meses las partes en conflicto consigan resolver su separación amistosamente. El magistrado José Luis Utrera, titular del Juzgado de lo Civil número 5 de Málaga, resaltó que la bondad de este sistema es que abre las puertas a la pacificación de los conflictos incluso más allá del mero programa de mediación. "Muchos acuerdos se logran fuera del servicio porque el mediador planta una semilla que brota tiempo después". Tanto es así que Utrera subrayó que de cada tres parejas que acuden a los juzgados dos logran sellar un acuerdo, unas veces total y otras parcial.

José Luis Utrera puso de relieve la bondad que imprimen los acuerdos en los procesos de separación, tanto para las familias como para los propios juzgados. "La conciliación no resuelve el atasco judicial, pero sí ofrece cifras importantes y, sobre todo, ofrece soluciones de más calidad que las que damos los jueces con sentencias impositivas que no contentan a ninguna parte". Incluso cuando no se alcanza ningún acuerdo, los cónyuges que siguen el proceso de mediación elogian el servicio. "Hace unos días una pareja con dos hijos que no había conseguido un acuerdo me expresaba su satisfacción porque habían vuelto a hablarse después de seis meses".

Las discrepancias más fáciles de resolver a través de la mediación son las que tienen que ver con la guardia y custodia de los hijos, el régimen de visitas y la patria potestad. Por el contrario, las

cuestiones económicas, relativas a las pensiones que se deben aportar para la manutención de los menores y a la liquidación de la sociedad de gananciales familiar, son las que ofrecen menos oportunidades para la conciliación. En realidad, la cuantía de las pensiones son el centro de los conflictos de entre el 60% y 70% de las separaciones litigiosas que se dirimen en los juzgados.

Otro de los beneficios colaterales de la conciliación reside en un descenso acusado de la litigiosidad en los años sucesivos. Es más fácil que aquellos cónyuges que inician la separación con un acuerdo resuelvan sin grandes batallas los conflictos que surgen en el tiempo, mientras que las parejas que convierten su ruptura desde el primer día en un enfrentamiento sin cuartel vuelvan a reproducir el conflicto con posterioridad cada vez que se produce un cambio.

Recogida de firmas por la custodia compartida

28.01.12 - 02:26 -

Esta mañana de 11 a 14 horas, en la calle Domingo Irala se procederá a una recogida de firmas en favor de la custodia compartida de los hijos. La iniciativa se pone en marcha por Agipase, la asociación guipuzcoana de madres y padres divorciados, que quiere que este tipo de custodia se convierta en ley. Por eso, ha creado una iniciativa legislativa popular que necesita conseguir en seis meses 30.000 firmas para que sea un proyecto de ley. La custodia de los hijos cuando una pareja se divorcia no tiene por qué ir a parar a uno de los padres, puede compartirse. Hasta ahora en Gipuzkoa se utiliza solo en el 6% de las ocasiones ya que no tiene carácter de norma preferente. Sin embargo, entre un 70 y 80% de las personas lo demandan.